

Santiago de Cali, 18 de febrero de 2025.

Señor:

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE TULUÁ (VALLE)

E. S. D.

Radicación: **76834-31-03-002-2021-00008-00**

Referencia: **VERBAL DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL CIVIL MÉDICA**

Accionantes: **EMERSON AGUILAR FLÓREZ y OTROS**

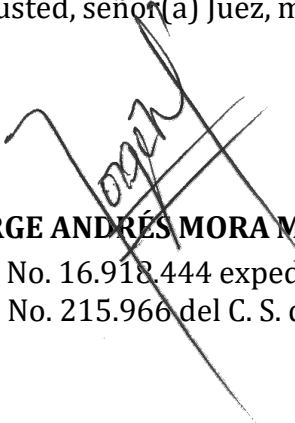
Accionados: **CLÍNICA SAN FRANCISCO S.A. y OTRA**

JORGE ANDRÉS MORA MARÍN, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.918.444 expedida en Cali (Valle), abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional de abogado N° 215.966 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado judicial de la parte actora dentro del asunto citado en la referencia, muy comedidamente me permito informar al Despacho que, el Dr. **HAROLD ROMÁN**, C.C. No. 14.879.735, quien estaba citado para la Audiencia de Instrucción y Juzgamiento prevista para el día 19 de febrero de 2025 a las 9:00 a.m. para rendir declaración como testigo de la parte actora, no puede comparecer a la audiencia por presentar quebrantos de salud, en razón a que desde el 28 de enero de 2025 se le vienen realizando unos estudios médicos y se le encontró un: **ADENOCARCINOMA ACINAR CONVENCIONAL GRADO HISTOLÓGICO 4+3 GRUPO 3**, en su Lóbulo prostático izquierdo, motivo por el cual los días 19 y 20 de febrero de 2025 se encuentra realizando unos exámenes médicos.

Adjunto copia de la Historia Clínica del Dr. Harold Román, expedida por la Unidad Diagnóstica Hemato Oncológica UDHO de fecha 28 de enero de 2025.

Por lo anterior, muy comedidamente le solicito a usted, señor Juez, se sirva fijar nueva fecha para la recepción del testimonio del Dr. Harold Román.

De usted, señor(a) Juez, muy atentamente,



JORGE ANDRÉS MORA MARÍN

C.C. No. 16.918.444 expedida en Cali (Valle)

T.P. No. 215.966 del C. S. de la Judicatura